



CONTRATO DOCENTE 2021

Manual para la contratación directa

Contenido

Presentación

1

¿Qué es la contratación directa?

2

¿Quiénes pueden participar?

3

¿Quiénes son los responsables del proceso?

4

¿Qué considera el cronograma para la contratación directa?

5

¿Cuáles son los requisitos?

6

¿Sabes qué pasos seguir para la contratación directa?

7

¿Qué consideraciones debemos tener en cuenta para la contratación directa?

8

Presentación

Este manual es una herramienta que brinda información sobre la modalidad de **contratación directa** en la contratación docente 2021.

En esta modalidad, participan los beneficiarios de una beca del **Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (Pronabec)**, a través de esta se atenderán, en su mayoría, las plazas de educación intercultural bilingüe, zona rural y frontera, las que serán cubiertas por los becarios. También, se atenderán las plazas de instituciones educativas por convenio y las horas del área curricular de educación religiosa, a fin de lograr una contratación oportuna de docentes.

En esta modalidad de contratación, se ingresan los expedientes directamente a la UGEL y la verificación del cumplimiento de requisitos esta a cargo del comité de contratación. El presente manual detalla lo establecido en la norma vigente: procedimientos, requisitos y condiciones para la contratación de profesores en el marco del servicio docente.

¿Qué es la contratación directa?



La contratación directa 2021 permite a los egresados de educación, beneficiarios de Pronabec, acceder a una plaza definida por el Minedu, como parte de su “Compromiso de Servicio al Perú”, el cual se realiza en la segunda semana del mes de enero.

También, en esta modalidad, se realizan las propuestas de II. EE. por convenio a postulantes que cumplan los requisitos de la norma vigente; y las propuestas en horas de educación religiosa de II. EE. de EBR secundaria y EBA avanzada.

¿Quiénes pueden participar?

Según la norma vigente, pueden participar:



Beneficiarios Pronabec

En plazas que
determine
el Minedu



Propuestas de las II. EE.
por convenio

Con facultades
para proponer
personal docente



Propuestas en horas de
educación religiosa

Aprobado por la
autoridad
eclesiástica

¿Quiénes son los responsables del proceso?

Los responsables del proceso son el **comité de contratación docente**, que se conforma mediante resolución directoral durante la última semana del mes de diciembre de cada año. El comité lo integra cuatro (4) miembros titulares con sus respectivos miembros alternos:



TITULAR

Jefe de personal o quien haga sus veces, como presidente



El especialista en racionalización, como secretario técnico.



Jefe del Área de Gestión Pedagógica o especialista en educación



Un representante acreditado por el/la director/a de la UGEL.

ALTERNO

Un especialista en representación del Área de Gestión Institucional

Un especialista o técnico del área de personal o quien haga sus veces

Un especialista en educación en representación del Área de Gestión Pedagógica

Un representante acreditado por el/la director/a de la UGEL.

¿Qué considera el cronograma para la contratación directa?

El cronograma aprobado por la DRE, deberá contemplar **hasta 5 días hábiles** para el desarrollo de esta modalidad, el cual debe indicar la fecha y, como mínimo, las siguientes actividades:



A. Presentación de expedientes



B. Revisión de los requisitos.



C. Emisión de resoluciones de contrato.

Los postulantes deben estar atentos a la publicación del cronograma en el portal institucional, pizarras, carteles, redes sociales u otros medios de comunicación masiva al alcance de las DRE y UGEL.

¿Cuáles son los requisitos?

Considerar los siguientes requisitos para la adjudicación:

REQUISITOS GENERALES

- Formación académica para la modalidad educativa, nivel o ciclo, y área curricular (presentar los documentos de sustento).
- Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia, que deberá sustentarse con declaración jurada, según la norma técnica vigente (anexo 5).
- Tener menos de 65 años de edad, (esto se acredita con el documento nacional de identidad).

REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Para postular o adjudicarse una vacante en una IE, ubicada en zona de frontera, se debe ser peruano de nacimiento (esto se acredita con el original de la declaración jurada, anexo 5 de la norma vigente).
- Para adjudicarse una vacante en el área curricular de educación religiosa de una IE, los postulantes deben tener la aprobación de la autoridad eclesiástica. Se acredita con copia simple de la carta de presentación del obispo o director de la ODEC correspondiente a su jurisdicción.

¿Sabes qué pasos seguir para la contratación directa?

Para esta modalidad de contrato, considerar los siguientes cuatro (4) pasos:



1

El Minedu publicará las plazas vacantes para esta modalidad, la última semana de diciembre, en su portal institucional.



2

El postulante deberá verificar que su expediente cumpla con los requisitos generales y específicos, y firma los formatos y anexos respectivos de la norma vigente.



3

La UGEL, recepciona los expedientes, según el cronograma aprobado por la DRE; el comité de contratación verificará que cumplan con los requisitos establecidos.



4

La UGEL emite y entrega, en enero, la resolución de contrato, en el que deberá figurar el código de la plaza generado por el sistema Nexus. Esto es importante para el pago de la remuneración.

¿Qué consideraciones debemos tener en cuenta para la contratación directa?

Para esta modalidad de contrato, debemos considerar cinco (5) puntos importantes cumpliendo los plazos del cronograma:



- Los becarios del Pronabec, deben presentar su expediente (requisitos generales y específicos) a la UGEL e indicar el código de la plaza a la que postula, según corresponda.
- El/la director/a o el/la promotor/a de la IE pública de gestión privada por convenio, facultada para proponer al personal, verifica que el postulante cumpla con los requisitos de formación del anexo 3, y adjunta los anexos 5, 6, 7, 8 y 9.
- El obispo o director de la ODEC u ONDEC presenta la propuesta a la UGEL adjuntando al expediente los anexos 5, 6, 7, 8 y 9.
- El comité verifica el cumplimiento de los requisitos; remite los expedientes al área de personal de la UGEL, con el informe respectivo, con copia al titular, caso contrario, devuelve el expediente con las observaciones encontradas.
- De no cubrirse las plazas publicadas para los becarios del Pronabec, el comité deberá publicarlas para la modalidad de contratación por resultados de la PUN.

Más información

Página web

<http://www.minedu.gob.pe/reforma-magisterial/contrato.php>

Consultas

Correo electrónico

contratodocente@minedu.gob.pe

*mejor
educación,
mejores
peruan@s*